JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• NESTOR HERRERA LOPEZ
DEMANDADAS	• FRANCISCO JAVIER MADRID BRITO • YONNI ALEJANDRO MADRID PEDRAZA • SANDRA MILENA MADRID PEDRAZA • HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARGARITA MADRID DE GARCIA Y/O MARGARITA MADRID BRITO
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00221-00
ASUNTO	INFORMA EXISTENCIA PROCESO Y REPROGRAMA AUDIENCIA

Conforme a la constancia secretarial que antecede (Nro. 051 expediente electrónico) y en atención a la información suministrada por la parte demandante en el PDF 38, sobre los teléfonos de contacto de la parte demandada YONNI ALEJANDRO MADRID PEDRAZA y SANDRA MILENA MADRID PEDRAZA quienes fueron notificados a través de curador ad litem, se dispondrá por parte de la secretaría que se libre comunicación, de manera física, electrónica o vía WhatsApp dirigida a los mencionados, a través de los datos de contacto que se consigan en los abonados telefónicos 3204304609 y 3102110558 oficio a través del cual se informe la existencia del proceso ordinario laboral que promovió el señor NESTOR HERRERA LOPEZ en contra de FRANCISCO JAVIER MADRID BRITO, YONNI ALEJANDRO MADRID PEDRAZA, SANDRA MILENA MADRID PEDRAZA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARGARITA MADRID DE GARCIA Y/O MARGARITA MADRID BRITO, se requiera a fin obtener un correo electrónico donde enviar el enlace que les permita acceder al expediente electrónico, lo anterior en procura de obtener su comparecencia a este proceso.

Así las cosas, para tales efectos se dispondrá la reprogramación de la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS y de ser posible se llevará a continuación la etapa prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR COMUNICACIÓN, de manera física, electrónica o vía WhatsApp a los señores YONNI ALEJANDRO MADRID PEDRAZA y SANDRA MILENA MADRID PEDRAZA a través de los abonados telefónicos 3204304609 y 3102110558, a fin de comunicar la existencia del proceso ordinario laboral que promovió el señor NESTOR HERRERA LOPEZ en contra de FRANCISCO JAVIER MADRID BRITO, YONNI ALEJANDRO MADRID PEDRAZA, SANDRA MILENA MADRID PEDRAZA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARGARITA MADRID DE GARCIA Y/O MARGARITA MADRID BRITO y requerir un correo electrónico a fin de remitir el enlace del expediente electrónico en procura de obtener su comparecencia a este proceso.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante dacelu@hotmail.com; norandarmo@hotmail.com, villamiled@outlook.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1559e113948f94f581c7fc2373194eb2372788c13a8ed930c9af2f6fa8513a8**
Documento generado en 30/01/2024 05:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica